



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Distrito Crnl Gregorio Albarracín Lanchipa, 18 de abril del 2024

OFICIO N° 673 -2024-GM/MDCGAL

Señores:

MINISTERIO DEL AMBIENTE

Av. Antonio Miró Quesada 425, Magdalena del Mar 15076

Ciudad. -

ASUNTO : REMITO ATENCIÓN DE DENUNCIAS
REF. : a) INFORME N° 1823-2024-GMGA/MDCGAL
b) INFORME N° 0307-2024-SGGA-GMGA/MDCGAL



2024064629

19/04/2024 01:06:00 PM

Clave verificación: 086613d

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo y manifestarle que, mediante documento a) y b) en referencia, la Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, hace de conocimiento que, según la Ley General del Ambiente N° 28611, en el **Art. 43 .- De la información sobre denuncias presentadas 43.1** *Toda persona tiene derecho a conocer el estado de las denuncias que presente ante cualquier entidad pública respecto de riesgos o daños al ambiente y sus demás componentes, en especial aquellos vinculados a daños o riesgos a la salud de las personas.* (*) Numeral modificado por el Artículo 1 del **Decreto Legislativo N° 1055**, publicado el 27 de junio 2008, cuyo texto es el siguiente: **“43.1 Toda persona tiene derecho a conocer el estado de las denuncias que presente ante cualquier entidad pública respecto de infracciones a la normatividad ambiental, sanciones y reparaciones ambientales, riesgos o daños al ambiente y sus demás componentes, en especial aquellos vinculados a daños o riesgos a la salud de personas. Las entidades públicas deben establecer en sus Reglamentos de Organización y Funciones. Textos Únicos de Procedimientos Administrativos u otros documentos de gestión, los procedimientos para la atención de las citadas denuncias y sus formas de comunicación al público, de acuerdo con los parámetros y criterios que al respecto fije el Ministerio del Ambiente y bajo responsabilidad de su máximo representante. Las entidades deberán enviar anualmente un listado con las denuncias recibidas y soluciones alcanzadas, con la finalidad de hacer pública esta información a la población a través del SINIA.”**

Asimismo, informarle que, se tiene la Ordenanza Municipal N° 010-2020, que aprueba el REGLAMENTO PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, Reglamento de Atención de Denuncias Ambientales de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, ante la Entidad de Fiscalización Ambiental – EFA, con el objetivo de regular la presentación de denuncias ambientales.

En tal sentido, se informa que durante el año 2023 se ha registrado y atendido treinta y cuatro (34) denuncias ambientales ante la EFA, los cuales se detallan en la Tabla N° 01: Registro de Denuncias Ambientales -2023.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
GERENCIA MUNICIPAL

ING. JESÚS MANUEL LLERENA CAMPOS
GERENTE MUNICIPAL

ADJ.

- Documento referencia (04 folios)

Cc. Archivo.

JMLLC/



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME N° 1823 -2024-GMGA/MDCGAL

CUD: 11052639

A : C.P.C. LUIS MIGUEL VARGAS TAPIA
(E) Gerente Municipal

DE : ING. MARCOS ANTONIO E. LOPEZ MAMANI
Gerente de Mantenimiento y Gestión Ambiental

ASUNTO : REMITO ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES

REFERENCIA: INFORME N° 0307-2024-SGGA-GMGA/MDCGAL

FECHA : Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 17 abril del 2024



Por medio del presente tengo a bien a dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y poner de conocimiento, donde el **ING. EDILBERTO JAVIER SOTO PAUCAR** en su calidad de SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante documentos de referencia informa lo siguiente:

Que, según la Ley General del Ambiente N° 28611, en el Art. 43.- De la información sobre denuncias presentadas 43.1 Toda persona tiene derecho a conocer el estado de las denuncias que presente ante cualquier entidad pública respecto de riesgos o daños al ambiente y sus demás componentes, en especial aquellos vinculados a daños o riesgos a la salud de las personas. (*) Numeral modificado por el Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1055, publicado el 27 junio 2008, cuyo texto es el siguiente: "43.1 Toda persona tiene derecho a conocer el estado de las denuncias que presente ante cualquier entidad pública respecto de infracciones a la normatividad ambiental, sanciones y reparaciones ambientales, riesgos o daños al ambiente y sus demás componentes, en especial aquellos vinculados a daños o riesgos a la salud de personas. Las entidades públicas deben establecer en sus Reglamentos de Organización y Funciones, Textos Únicos de Procedimientos Administrativos u otros documentos de gestión, los procedimientos para la atención de las citadas denuncias y sus formas de comunicación al público, de acuerdo con los parámetros y criterios que al respecto fije el Ministerio del Ambiente y bajo responsabilidad de su máximo representante. Las entidades deberán enviar anualmente un listado con las denuncias recibidas y soluciones alcanzadas, con la finalidad de hacer pública esta información a la población a través del SINIA."

Asimismo, contamos con la Ordenanza Municipal N° 010-2020, que aprueba el Reglamento de Atención de Denuncias Ambientales de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, ante la Entidad de Fiscalización Ambiental-EFA, con el objetivo de regular la presentación de denuncias ambientales, es que por lo descrito se informa que durante el año 2023 se ha registrado y atendido treinta y cuatro (34) denuncias ambientales ante la EFA, los cuales se detallan en el Anexo adjunto.

En tal sentido, se solicita que a través de su despacho, de manera **URGENTE**, se derive al **Ministerio del Ambiente - MINAM** mediante un **Oficio** a través de mesa de partes virtual (<https://app.minam.gob.pe/ceropapel/#/login>), sobre los documentos atendidos según hace mención en la tabla del documento de referencia.

Sin otro en particular, es lo que se informa a usted, para su conocimiento, tramite y fines pertinentes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

ING. MARCOS ANTONIO E. LOPEZ MAMANI
GERENTE DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL

Adjunto: Folios (3)
Archivo/SISTRAM/
MAELM/



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL
GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

SUB GERENCIA DE GESTIÓN
AMBIENTAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 0307-2024-SGGA-GMGA/MDCGAL

A : **ING. MARCOS ANTONIO ENRIQUE LOPEZ MAMANI**
GERENTE DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL

DE : **ING. EDILBERTO JAVIER SOTO PAUCAR**
SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL

ASUNTO : **REMITO ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES**

FECHA : **Distrito Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 16 de abril del 2024**

CUD: 11051782

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
GERENCIA DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL

17 ABR. 2024

RECEPCIÓN
N° REG: HORA: 7:58 FIRMA:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, según la Ley General del Ambiente N° 28611, en el Art. 43.- De la información sobre denuncias presentadas 43.1 Toda persona tiene derecho a conocer el estado de las denuncias que presente ante cualquier entidad pública respecto de riesgos o daños al ambiente y sus demás componentes, en especial aquellos vinculados a daños o riesgos a la salud de las personas. (*) Numeral modificado por el Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1055, publicado el 27 junio 2008, cuyo texto es el siguiente: "43.1 Toda persona tiene derecho a conocer el estado de las denuncias que presente ante cualquier entidad pública respecto de infracciones a la normatividad ambiental, sanciones y reparaciones ambientales, riesgos o daños al ambiente y sus demás componentes, en especial aquellos vinculados a daños o riesgos a la salud de personas. Las entidades públicas deben establecer en sus Reglamentos de Organización y Funciones, Textos Únicos de Procedimientos Administrativos u otros documentos de gestión, los procedimientos para la atención de las citadas denuncias y sus formas de comunicación al público, de acuerdo con los parámetros y criterios que al respecto fije el Ministerio del Ambiente y bajo responsabilidad de su máximo representante. Las entidades deberán enviar anualmente un listado con las denuncias recibidas y soluciones alcanzadas, con la finalidad de hacer pública esta información a la población a través del SINIA."

Asimismo, contamos con la Ordenanza Municipal N° 010-2020, que aprueba el Reglamento de Atención de Denuncias Ambientales de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, ante la Entidad de Fiscalización Ambiental-EFA, con el objetivo de regular la presentación de denuncias ambientales, es que por lo descrito se informa que durante el año 2023 se ha registrado y atendido treinta y cuatro (34) denuncias ambientales ante la EFA, los cuales se detallan en el Anexo adjunto.

Finalmente, solicito que por medio de su despacho se derive el presente documento a Gerencia Municipal, para que se remita de manera URGENTE mediante Oficio al Ministerio del Ambiente - MINAM a través de mesa de partes virtual (<https://app.minam.gob.pe/ceropapel/#/login>) sobre lo atendido.

Sin otro particular, es todo cuanto informo a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA


.....
ING. EDILBERTO JAVIER SOTO PAUCAR
SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL

Cc. Archivo/SISTRAM (02)



Tabla N° 01: Registro de Denuncias Ambientales – 2023

N°	Fecha de Supervisión	ASUNTO DE DENUNCIA O ATENCIÓN	COMPONENTE	DOCUMENTO DE RESPUESTA
1	7/02/2023	INSPECCION A PANADERIA POR CONTAMINACION AMBIENTAL	RESIDUOS - EMISIONES	INFORME N°0098-2023-SGGA-GMGA/MDCGAL
2	14/03/2023	INSPECCION A PANADERIA POR CONTAMINACION AMBIENTAL	RESIDUOS - EMISIONES	INFORME N°0259-2023-SGGA-GMGA/MDCGAL
3	24/02/2023	DENUNCIA POR CONTAMINACION AMBIENTAL Y CONTAMINACION SONORA LAS 24 HORAS DEL DIA	RUIDO	INFORME N° 0161-2023-SGGA-GMGA/MDCGAL
4	17/03/2023	SOLICITO CLAUSURA DE LOCAL DE ESPARCIMIENTO Y FIESTAS CON ARTO VOLUMEN	RUIDO	NFORME N°0263-2023-SGGA-GMGA/MDCGAL
5	16/03/2024	SOLICITO INTERVENCION POR CONTAMINACION AMBIENTAL Y SONORA	RUIDO	INFORME N°0258-2023-SGGA-GMGA/MDCGAL
6	19/03/2023	SUPERVISION AMBIENTAL ESPECIAL Y ORIENTATIVO AL EVENTO DENOMINADO "2DO GRAN CONCURSO DE DANZAS AUTOCTONAS CARNAVALESCAS JIWASAN THOCTHASUWAÑANY 2023"	RUIDO	INFORME N°0282-2023-SGGA-GMGA/MDCGAL
7	2/03/2023	DENUNCIA POR CONTAMINACION AMBIETNAL Y SONORA 24 HORAS	RUIDO	INFORME N°0221-2023-SGGA-GMGA/MDCGAL
8	13/04/2023	PARTICIPACION EN CONSTATAACION POLICIAL, POR MOTIVO QUE SE INDICA	EMISIONES	INFORME N°0422-2023-SGGA-GMGA/MDCGAL
9	5/04/2023	NOTIFICO DISPOSICION FINAL Y SOLICITO PARTICIPACION EN OPERATIVO	RESIDUOS	INFORME N°0435-2023-SGGA-GMGA/MDCGAL
10	5/04/2023	NOTIFICO DISPOSICION FINAL Y SOLICITO PARTICIPACION EN OPERATIVO	RESIDUOS	INFORME N°0437-2023-SGGA-GMGA/MDCGAL
11	5/04/2023	NOTIFICO DISPOSICION FINAL Y SOLICITO PARTICIPACION EN OPERATIVO	RESIDUOS	INFORME N°0436-2023-SGGA-GMGA/MDCGAL
12	5/04/2023	NOTIFICO DISPOSICION FINAL Y SOLICITO PARTICIPACION EN OPERATIVO	RESIDUOS	INFORME N°0434-2023-SGGA-GMGA/MDCGAL
13	3/05/2023	SUPERVISION AMBIENTAL ESPECIAL AL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL RESTOBAR CINCO FUEGOS	RESIDUOS - EMISIONES	INFORME N°0521-2023-SGGA-GMGA/MDCGAL
14	3/05/2023	SUPERVISION AMBIENTAL ESPECIAL AL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL CEVICHERIA "LA LUCHA"	RESIDUOS - EMISIONES	INFORME N°0522-2023-SGGA-GMGA/MDCGAL
15	3/05/2023	SUPERVISION AMBIENTAL ESPECIAL AL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL CEVICHERIA "PEZ DORADO"	RESIDUOS - EMISIONES	INFORME N°0523-2023-SGGA-GMGA/MDCGAL
16	3/05/2023	SUPERVISION AMBIENTAL ESPECIAL AL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL CEVICHERIA "LUCHITO"	RESIDUOS - EMISIONES	INFORME N°0520-2023-SGGA-GMGA/MDCGAL
17	5/04/2023	SUPERVISION AMBIENTAL ESPECIAL AL CENTRO DE ADIESTRAMIENTO APOSTOLICO MINISTERIO YARAH	RUIDO	INFORME N°0366-2023-SGGA-GMGA/MDCGAL
18	14/04/2023	UNIDAD DE SALUD PUBLICA INSPECCION CON SALUBRIDAD Y MANIPULACION DE ALIMENTOS	RUIDO	INFORME N°0453-2023-SGGA-GMGA/MDCGAL
19	5/06/2023	DENUNCIA POR CONTAMINACION AMBIENTAL Y SONORA	RUIDO	INFORME N°0643-2023-SGGA-GMGA/MDCGAL
20	16/06/2023	VERIFICACION DE COMIDA RAPIDA "MACHUPICCHU"	RUIDO	INFORME N°0672-2023-SGGA-GMGA/MDCGAL
21	13/05/2023	MONITOREO DE RUIDO DEL RESTAURANTE HUMBODT INOPINADO Y SUSPENSION DE ACTIVIDADES	RUIDO	INFORME N°0519-2023-SGGA-GMGA/MDCGAL
22	21/05/2023	OBSERVACION Y NUEVA MEDICION	RUIDO	INFORME N°0542-2023-SGGA-GMGA/MDCGAL
23	28/04/2023	DENUNCIA POR CONTAMINACION AMBIENTAL Y SONORA	RUIDO	INFORME N°0463-2023-SGGA-GMGA/MDCGAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL
GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

SUB GERENCIA DE GESTIÓN
AMBIENTAL



24	12/04/2023	FISCALIZACION AL LADO DE MI DOMICILIO	RUIDO	INFORME N°0457-2023-SGGA-GMGA/MDCGAL
25	25/08/2023	SUPERVISION AMBIENTAL AL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL "MACHUPICCHU POLLERIA BAR RESTAURANTE"	RESIDUOS	INFORME N°0972-2023-SGGA-GMGA/MDCGAL
26	26/08/2024	SUPERVISION AMBIENTAL AL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL "MAXI RESTO-BAR"	RESIDUOS	INFORME N°0973-2023-SGGA-GMGA/MDCGAL
27	8/07/2023	SOLICITO INSPECCION Y CESE DE FIESTAS, RUIDOS DE LOCAL CAMUNAL "LA UNION"	RUIDO	INFORME N°0761-2023-SGGA-GMGA/MDCGAL
28	29/07/2023	SUPERVISION AMBIENTAL ESPECIAL A LOCAL DE EVENTOS	RUIDO	INFORME N°0889-2023-SGGA-GMGA/MDCGAL
29	25/08/2023	SUPERVISION AMBIENTAL AL EVENTO "SERENATA A TACNA REALIZADO EN EL MONUMENTAL EXPLANADA AJU ZOTAC	RUIDO	INFORME N°011-2023-FRBQ-SGGA-GMGA/MDCGAL
30	25/08/2023	SUPERVISION AMBIENTAL ESPECIAL AL "EVENTO MUSICAL POR 94 AÑOS DE LA REINCORPORACIÓN DE TACNA AL PERÚ" REALIZADO EN EL ESTADIO JOEL GUTIERREZ	RUIDO	INFORME N°012-2023-FRBQ-SGGA-GMGA/MDCGAL
31	10/11/2023	SUPERVISION ESPECIAL AL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL "DEYSI STORE"	RUIDO	INFORME N°1260-2023-SGGA-GMGA/MDCGAL
32	10/11/2023	SUPERVISION ESPECIAL AL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL "QUINTA RESTAURANT - LOS SIETE SABORES"	RUIDO	INFORME N°1259-2023-SGGA-GMGA/MDCGAL
33	8/09/2023	SUPERVISION AMBIENTAL ESPECIAL AL ESTABLECIMIENTO "HUMBOLDT EVENTOS ESPECIALES"	RUIDO	INFORME N°1136-2023-SGGA-GMGA/MDCGAL
34	21/09/2023	VERIFICACION DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: COMIDA RAPIDA (AL PASO) "MACHUPICCHU	RUIDO	INFORME N°1131-2023-SGGA-GMGA/MDCGAL

